DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.579 | Miércoles 21 de Octubre de 2026 | Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2885584

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

DECLARA MONUMENTO NACIONAL, EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO LA IGLESIA SAN PEDRO DE QUICAVÍ, UBICADA EN LA COMUNA DE QUEMCHI, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS

Núm. 79 exento.- Santiago, 7 de octubre de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 3° N° 25 de la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 17.288, que legisla sobre Monumentos Nacionales, modifica las leyes N° 16.617 y N° 16.719, deroga el decreto ley N° 651, de 17 de octubre de 1925; en el decreto supremo N° 11, del 2018, que modifica el decreto supremo N° 19, de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en acta de sesión extraordinaria de fecha 21.01.2026 del Consejo de Monumentos Nacionales; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y en los antecedentes que obran en el expediente de declaratoria.

Considerando:

1. Que, mediante carta de fecha 25.09.2024, doña Natalia Cruz Campos, directora ejecutiva de la Fundación Iglesias Patrimoniales de Chiloé, solicitó la declaración de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, de la Iglesia San Pedro de Quicaví, ubicada en la comuna de Quemchi, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.

2. Que, Quicaví es un poblado costero que se organiza en forma paralela al borde del mar, y en donde la iglesia se conforma como el centro fundacional de la localidad, alrededor de la cual se organizan otros inmuebles y espacios de relevancia, como el cementerio, la plaza y la sede social.

En relación con la información regulatoria vigente, se señala que Quicaví se ubica en una zona rural.

3. Que, en cuanto a sus antecedentes históricos, la Iglesia San Pedro de Quicaví se vincula con el proceso de evangelización y ocupación territorial desarrollado en Chiloé desde el siglo XVII, particularmente con la denominada misión circular, sistema de evangelización y colonización desarrollado por la orden jesuita desde su llegada a la isla. Un aspecto relevante de la misión circular fue la construcción de capillas, las cuales se transformaron en los núcleos de una nueva forma de habitar el territorio. Posteriormente, tras la expulsión de los jesuitas, la labor de las órdenes religiosas que continuaron su misión contribuyó a consolidar un modelo arquitectónico que posteriormente sería reconocido como parte de la Escuela Chilota de Arquitectura Religiosa en Madera.

4. Que, la Iglesia San Pedro de Quicaví constituye el soporte material para importantes prácticas religiosas y sociales de la comunidad, como fiestas patronales y procesiones con pasacalles (reconocidos como Patrimonio Cultural Inmaterial).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Adicionalmente, se mantienen vigentes las instituciones del fiscal, patronos de imagen, repicador de campanas y sepulturero. La conservación del inmueble en el tiempo se ha asegurado a través de la Minga.

5. Que, la iglesia se constituye como el hito fundacional de la villa Quicaví, lo que se confirma por su posición en el paisaje a través de su volumetría y altura, conformando una referencia tanto desde tierra como desde el mar. A lo anterior, se suma su importancia en la identidad del poblado.

6. Que, en relación con los antecedentes arquitectónicos, se destaca su volumetría con torre - fachada de carácter vertical. Originalmente, la iglesia contó con dos cañas, de las cuales una debió ser retirada en el año 1973 debido a su deterioro. Se destaca también el pórtico con tres arcos de medio punto y prolongaciones laterales hasta el alero.

El volumen principal es de carácter horizontal y hermético, distribuyéndose en una planta basilical con una nave central con bóveda de cañón corrido y un estilo marcadamente neoclásico.

En cuanto al sistema constructivo, se basa en entramados de madera que se unen con ensambles y empalmes, todo construido con maderas nativas. Se apoya en el terreno a través de piedras de fundación que permiten su separación del terreno. Su estado de conservación es regular debido a que, a pesar de la constante labor de la comunidad en su mantención, ciertos arreglos no se han podido realizar por los altos costos que implican.

7. Que, la Iglesia San Pedro de Quicaví pertenece a la Escuela Chilota de Arquitectura Religiosa en Madera, siendo construida a mediados del siglo XIX, y permanece hasta la actualidad con su culto activo. Asimismo, presenta valores, características y atributos que permiten establecer relaciones con las dieciséis iglesias de Chiloé que forman parte del Sitio de Patrimonio Mundial.

8. Que, como valores que sustentan la solicitud de declaración como Monumento Histórico, el Consejo de Monumentos Nacionales reconoce específicamente los siguientes:

• La iglesia San Pedro de Quicaví es manifestación de un proceso histórico que incide de manera directa en aspectos fundamentales de la cultura local, configurando un nuevo modo de pensar y habitar el territorio, y dando lugar a una cultura y paisaje único, en el que la iglesia es el hito fundacional, emplazado de forma estratégica para ser accesible y visible desde el mar, actuando como núcleo articulador para el trazado de la trama urbana.

• Existe un proceso de desarrollo cultural de larga duración, en el que múltiples influencias y tecnologías provenientes del exterior entraron en diálogo con los conocimientos locales, dando lugar al sistema constructivo particular, ejecutado íntegramente con maderas nativas.

• Pertenece a la Escuela Chilota de Arquitectura Religiosa en Madera, manifestando una serie de elementos constitutivos de una tipología que se convirtió en el arquetipo de lo que conocemos como iglesia chilota.

• La iglesia de Quicaví es un lugar sagrado, en torno a la cual se conservan tradiciones que datan desde la misión circular, que han logrado adaptarse hasta la actualidad, como son los Fiscales y Patrones de imagen.

• La imaginería en la iglesia San Pedro de Quicaví es el soporte material de profundos significados y creencias de la comunidad. Parte de esta imaginería pertenece a la Escuela Hispano Chilota de Imaginería en Madera, asociada directamente con las iglesias misionales.

• Más allá del culto, la iglesia tiene un gran valor para la comunidad, quienes a través del tiempo han construido y mantenido su iglesia a través de la Minga, generando un sentido de apego, pertenencia e identidad.

• El carácter histórico de la iglesia la dota también de un valor documental, en el que tanto la materialidad constructiva como los hallazgos arqueológicos, son fuente de información fundamental para entender usos, posibles emplazamientos y tecnologías pasadas.

9. Los atributos que presenta el bien y que se reconocen por el Consejo de Monumentos Nacionales, son los siguientes:

• Sistema constructivo de entramados de maderas nativas unidas a través de empalmes, ensambles y tarugos de madera. Sistema de telescopía en la torre. Aunque incipiente, responde a un sistema que se repite en las iglesias de la Escuela Chilota de Arquitectura Religiosa en Madera.

• Torre fachada con pórtico de tres arcos de medio punto, con muro hastial que se prolonga hacia ambos lados con arcos hasta el alero.

• Volumen principal de tipo agalponado, techado a tres aguas con techumbre posterior en cola de pato. Interiormente se distribuye en planta basilical de tres naves, cuya nave central de mayor altura presenta bóveda de cañón corrido.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

• Estilo Neoclásico: Dentellones, coronaciones de retablos, pintura decorativa, columnata del pórtico y naves con arcos de medio punto, pilares de sección cuadrada.

• Condición de hito en el paisaje, visible desde el mar. Constituye núcleo fundacional de la localidad.

• Imaginería religiosa, dentro de la cual existen ejemplares de la denominada escuela de imaginería hispano-chilota.

• Emplazamiento de carácter histórico, cuyos hallazgos arqueológicos como osamentas, son antecedentes valiosos para la comprensión de capas históricas poco estudiadas, así como las lápidas y antiguas piezas de madera labrada.

10. Que, para esta declaratoria se realizaron las siguientes consultas de opinión:

• A don Juan María Agusto, obispo de Ancud, quien, mediante oficio N° 39-2024, de fecha 10.10.2024, manifestó su opinión favorable respecto de la declaratoria.

• A don Javier Ugarte Mansilla, alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quemchi, quien, mediante carta de fecha 09.01.2026, manifestó su opinión favorable respecto de la declaratoria.

11. Que, en sesión extraordinaria de fecha 21.01.2026, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó pronunciarse a favor de la declaración de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, de la Iglesia San Pedro de Quicaví, comuna de Quemchi, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, y solicitar al Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto correspondiente.

Decreto:

Artículo primero: Declárase Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, la Iglesia San Pedro de Quicaví, comuna de Quemchi, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, individualizada y graficada según plano de límites oficial N° 3-2026, el cual se adjunta, estableciendo un área protegida de 1.360 m², conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN	
Tramo	**Descripción**
A - B	Límite suroriente, línea por solera poniente de Ruta W-227.
B - C	Límite suroriente, línea por solera curva de Ruta W-227 con calle Quicaví.
C - D	Límite suroriente, línea solera norponiente de calle Quicaví.
D - E	Límite surponiente, por cerco existente sobre lomaje.
E - F	Límite norponiente, línea por cerco existente.
F - G	Límite norponiente, línea por cerco existente.
G - A	Límite norponiente, línea por cerco existente, proyectado hasta solera poniente de Ruta W-227.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN Coordenadas SIRGAS-CHILE / UTM 18 Sur		
Punto	**Este (x)**	**Norte (y)**
A	635.921	5.318.768
B	635.919	5.318.747
C	635.907	5.318.728
D	635.889	5.318.717
E	635.877	5.318.752
F	635.894	5.318.758
G	635.895	5.318.761

Artículo segundo: Archívese oficialmente el plano N° 3-2026 de límites del Monumento Histórico, Iglesia San Pedro de Quicaví, comuna de Quemchi, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, con el fin de dejar constancia indubitada de su contenido y ajustarse al principio de transparencia y publicidad que debe imperar en los procedimientos administrativos de los órganos de la Administración del Estado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Artículo tercero: Incorpórese el presente decreto al Registro Patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente y lo dispuesto por el artículo 3° N° 30 de la ley 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Artículo cuarto: Incorpórese por la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales la presente declaración Monumento Histórico, de la Iglesia San Pedro de Quicaví, comuna de Quemchi, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, en el Registro de Monumentos Nacionales a que se refiere el N° 4 del artículo 30 de la ley N° 21.045.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Juan Francisco Undurraga Gazitúa, Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Ricardo Gazitúa Zavala, Subsecretario del Patrimonio Cultural (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl